



Universidad de Valladolid

TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCION RECTORAL DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROPUESTA PROVISIONAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA LABORAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES

Una vez finalizado el proceso de valoración de los méritos presentados en el Concurso y seleccionadas las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución del Rectorado de fecha 8 de noviembre de 2022, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, previamente a la propuesta definitiva que se eleve al Sr. Rector Mgfc., este Órgano en sesión de 6 de julio de 2023, ha acordado:

Primero: Proponer, con carácter provisional, para la formación de la Bolsa de Empleo de la categoría de **TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES** a los siguientes aspirantes que han alcanzado la puntuación mínima y han solicitado su inclusión en la misma, mediante la instancia de participación:

APELLIDOS Y NOMBRE	ID DNI	PUNTUACIÓN PROCESO SELECTIVO	CAMPUS			
			VA	PA	SG	SO
CUENCA AMARO, SERGIO DEVADIP	***9952**	641,872	X	X	X	X
PEREZ CORDERO, JUAN MANUEL	***8445**	532,008	X	X	X	X
SIMON LLAMAS, SANTIAGO	***7173**	332,904	X			

Segundo: Conceder a los aspirantes que se relacionan un **plazo de siete días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Acuerdo**, para la presentación de los méritos alegados en el Concurso que hayan sido objeto de valoración y que no hayan sido acreditados mediante copia auténtica. Los méritos alegados cuya justificación obre ya en poder de la UVA no será necesario acreditarlos.

Para este fin, se facilita formulario que se acompaña a este Acuerdo, en el cual se deberá relacionar toda la referida documentación acreditativa para su presentación en las oficinas de asistencia en materia de registro de la UVA o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este formulario se encuentra disponible en la página web de la UVA (www.uva.es: secciones «LA UVA»; «EMPLEO»), dentro de la sección correspondiente a la convocatoria del proceso selectivo.

Tercero: Si a la vista de la justificación documental referida anteriormente, no resultasen acreditadas total o parcialmente las puntuaciones obtenidas en el Concurso o no fuese presentada esta documentación en el plazo establecido anteriormente, este Órgano procederá, para cada caso, a modificar las

Código Seguro De Verificación	IO35U13AYn+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	27/07/2023 11:25:10
	David Bedoya Bravo	Firmado	27/07/2023 11:22:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=IO35U13AYn%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

puntuaciones otorgadas o excluir al aspirante por no haber alcanzado la puntuación mínima para pertenecer a la Bolsa de Empleo.

Cuarto: Los aspirantes que han superado la puntuación mínima necesaria para pertenecer a la Bolsa de Empleo y hayan solicitado su inclusión en la misma, mediante la instancia de participación, podrán, dentro del mismo plazo de 7 días, subsanar cualquier error de omisión o transcripción que hayan observado en la relación referida en el apartado primero.

En Valladolid, fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julio Ignacio García Olea

Fdo.: David Bedoya Bravo

Código Seguro De Verificación	IO35U13AYn+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	27/07/2023 11:25:10
	David Bedoya Bravo	Firmado	27/07/2023 11:22:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=IO35U13AYn%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

